

 <p>Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p>	 <p>SENAMA Ministerio de Desarrollo Social y Familia Gobierno de Chile</p>	<p>Actualización: Protocolo para la Prevención y Manejo del COVID-19 en Centros Residenciales de Personas Mayores.</p>	
		<p>07 de octubre 2020</p>	<p>Versión 2</p>

Protocolo para la Prevención y Manejo del COVID-19 en centros Residenciales para personas mayores.

Versión 2.

Protocolo actualizado por el Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), en colaboración con el Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Salud Integral para Personas Mayores de la División de Prevención y Control de Enfermedades. También colabora en esta actualización la Sociedad de Geriatría y Gerontología de Chile.

Documento sujeto a evaluación y actualización constante según aparición de nueva evidencia científica.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
RESUMEN DE ANTECEDENTES ASOCIADOS LA PANDEMIA POR COVID-19	4
Personas mayores institucionalizadas y COVID-19	4
MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS	5
MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA	6
Medidas para la gestión y organización de la Residencia.....	7
Medidas para la gestión y organización del Recurso Humano.....	8
MEDIDAS PARA EL ADECUADO CONTROL Y MONITOREO DE LOS RESIDENTES	9
MEDIDAS ANTE PRESENCIA DE COVID-19 EN LA RESIDENCIA	10
¿Qué Condiciones debe cumplir el personal para el traslado de la persona mayor con sospecha de COVID-19?	11
En el caso de que se descarte COVID-19 y la persona mayor esté en condiciones de volver a la residencia:	11
En el caso de que se confirme COVID – 19 y su manejo pueda ser domiciliario:	11
En el caso de que se confirme COVID – 19 y la persona requiera hospitalización:	14
Respecto a la duración de los aislamientos	14
CONSIDERACIONES Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS	15
Medidas frente a la necesidad de realizar ingresos y reingresos de PM a ELEAM.....	15
Medidas respecto a las visitas.....	16
Medidas frente a la solicitud de egreso de residentes de ELEAM.....	18
Medidas para la salidas de los residentes a realizar caminatas fuera del ELEAM	19
Medidas para la autorización de visitas de familiares a residentes en contexto de fin de vida.	20
MEDIDAS EN LA RESIDENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO POR COVID-19	24

PRESENTACIÓN

A raíz de la presencia de casos de COVID-19 en personas mayores y funcionarios de Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM) y el impacto que ha demostrado el contagio en la salud en esta población, se realiza la presente actualización del Protocolo para la Prevención y Manejo de Covid-19 en Establecimientos de larga Estadía para Adultos Mayores.

Este documento está dirigido principalmente a la dirección técnica y equipos de atención directa de los ELEAM del país. En el documento se desarrollan algunas consideraciones y medidas específicas para la prevención y manejo de COVID-19 en las residencias.

RESUMEN DE ANTECEDENTES ASOCIADOS LA PANDEMIA POR COVID-19

A continuación, se presenta un resumen con aquellos conceptos sanitarios más relevantes de mencionar y reforzar en la presente actualización. Cabe señalar que existen contenidos asociados, aún vigentes, por lo que se establece que toda aquella información que no sea explícitamente actualizada en la presente versión del protocolo para ELEAM se mantendrá vigente de acuerdo con lo establecido en la versión anterior del presente documento.

Personas mayores institucionalizadas y COVID-19

Las personas mayores en residencias son aún más vulnerables al contagio por COVID-19, esto producto de su mayor prevalencia de dependencia funcional, su mayor carga de enfermedades crónicas, el contacto frecuente con personas del mismo rango etario, además del declive fisiológico natural propio de la edad. Es por ello, que los ELEAM deben contar con un plan de contingencia que permita determinar qué hacer en caso de sospecha y confirmación de contagio de alguna persona mayor y/o de algún trabajador de la institución, lo que puede requerir de una reorganización interna del personal y el seguimiento estricto de las medidas de prevención y manejo de COVID -19.

Cabe mencionar que los ELEAM constituyen dispositivos socios sanitarios en donde las personas mayores residen. Estos establecimientos se rigen para su funcionamiento y autorización sanitaria por el Decreto Supremo N° 14 del año 2010¹, por lo cual todas las medidas mencionadas en este documento son medidas adicionales a las mandatadas en este Decreto.

¹https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/DTO-14_05-AGO-2010_ELEAM.pdf

MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS

Tanto para las personas mayores que residen en sus comunidades como aquellas que se encuentran institucionalizadas en algún ELEM, las medidas de precauciones estándar corresponden a aquellas que permiten evitar la propagación de la enfermedad y que son aplicables a la totalidad de la población del país de forma permanente en condición de crisis sanitaria.

Según la OMS y MINSAL² las precauciones estándar (PE) recomendadas para que estos centros socio-sanitarios aseguren la calidad y seguridad de la atención en respuesta al COVID-19, son los siguientes:

- Higiene de manos.
- Uso correcto y racional de elementos de protección personal (EPP).
- Gestión segura de residuos.
- Limpieza ambiental y de superficies.
- Limpieza y desinfección de equipos y unidades de atención al paciente.
- Desinfectantes efectivos y compatibles con los materiales de las superficies.

Además, se deben tomar precauciones adicionales para prevenir contagios de contacto y gotitas durante la atención de residentes sospechosos o confirmados de COVID-19, lo que considera entre otros aspectos:

- Uso de mascarilla tipo quirúrgico, más protección ocular.
- Antiparras o escudo facial transparente capaz de cubrir la totalidad del rostro (desde los ojos hasta bajo el mentón).
- Delantal de manga larga impermeable y guantes. Ambos desechables.
- Después de la atención del residente se deberá quitar y desechar todos los EPP utilizados, higienizar adecuadamente aquellos que sean reutilizables y realizar higiene de las manos y superficies.

² **Nota:** Indicaciones adicionales y específicas en materia de prevención de infecciones asociadas a la atención de salud por SARS-CoV-2 han sido publicadas por el Ministerio de Salud en las circulares:

C37 N°1, del 18 de marzo 2020, Protocolo de referencia para correcto uso de equipos de protección persona en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19.

C37 N°2, del 3 de abril de 2020, Racionalización del uso de protección personas (EPP) en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia COVID-19.

C37 N°4, del 21 de abril de 2020, Complementa correcto uso de EPP en contexto de pandemia de COVID-19. Las circulares anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en: <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>

MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

En el caso de las residencias, la dirección técnica debe resguardar que se cumplan todas las medidas de prevención, asignando tareas y responsabilidades dentro del equipo de atención directa que aseguren el cumplimiento de todas las medidas de prevención del contagio de COVID-19. En caso de requerirlo, se debe capacitar al personal para que estas medidas se cumplan de forma adecuada.

El director técnico debe remitirse a las indicaciones emanadas desde el Ministerio de Salud, dentro de las cuales se deben reforzar en la presente actualización:

- Evitar el contacto físico entre personas: no saludar con besos, abrazos o darse la mano, como cualquier otro tipo de contacto físico, manteniendo una distancia de al menos 1,5 metros, en la medida de lo posible.
- Asegurar el distanciamiento físico en la utilización de espacios cerrados, por ejemplo: salas pequeñas y sin ventilación, ascensores.
- Considerar especialmente aquellos residentes que comparten habitación o baño, a quienes se sugiere también separar. En caso de que no sea posible dividir las habitaciones, se recomienda habilitar otros espacios que permita separar a las personas mayores resguardando que las camas se encuentren como mínimo a 1 metro de distancia (idealmente 1.5 metros) considerando la distancia que las gotitas viajan al toser).
- Definir aquellos objetos, utensilios e insumos que serán de uso exclusivo de cada residente.
- Definir el uso exclusivo de un baño para aquellos residentes que se encuentren con diagnóstico confirmado de COVID-19 y/o se mantengan en aislamiento preventivo por sospecha.
- Las superficies y baños de la residencia deben ser desinfectadas permanentemente, según las orientaciones estipuladas en el “Protocolo de Limpieza y desinfección de Ambientes, COVID-19”, emitido por el Ministerio de Salud.
- Reforzar la capacitación del personal en la aplicación de medidas de seguridad para el ingreso a la residencias de nuevos ingresos, reingresos y visitas.

Al mismo tiempo, el director técnico deberá identificar las redes de apoyo, tanto sociales como sanitarias, con las que cuenta la institución en el territorio, manteniendo una estrecha articulación, principalmente con los dispositivos de salud, gestión que será esencial para el

adecuado y oportuno cuidado de los residentes durante el periodo de pandemia por COVID-19.

Medidas para la gestión y organización de la Residencia

- Designar a un responsable de coordinar, idealmente un profesional y/o técnico de la salud, la planificación de medidas de prevención y manejo de COVID-19 e informar a los residentes y al equipo de la residencia la designación de esa persona.
- El establecimiento debiese establecer la máxima coordinación con los equipos de la red de salud local, a efectos de asegurar una evaluación médica segura a cada residente que lo requiera, evitando el desplazamiento de las personas mayores y su exposición al contagio.
- Mantener el contacto de los miembros del equipo de salud local (servicio de urgencia y CESFAM de referencia) en un lugar visible indicando el nombre y teléfono del referente de salud del territorio.
- Definir un protocolo, considerando las capacidades locales para operar frente a la aparición de un caso sospechoso de COVID-19, determinando con claridad las intervenciones y responsables en el manejo y eventual traslado del residente.
- Definir a una persona responsable de la comunicación con el personal, residentes y familiares sobre el estatus e impacto de COVID-19 en el establecimiento.
- En cuanto a los suministros de la residencia (alimentos, útiles de aseo, insumos médicos, pañales, entre otros) se debe revisar constantemente el stock y generar un plan de contingencia en caso de escasez.
- Se debe restringir el ingreso de personal no sanitario que no sea esencial. Para reparaciones y mantenciones urgentes e impostergables de la residencia, las personas que ingresen a realizar estos trabajos deberán, previo a su ingreso a la residencia, ser controlados en la barrera sanitaria y se prohibirá el ingreso si se detectan signos o síntomas sugerentes de contagio por COVID-19.
- Para la gestión y organización de la Residencia en el caso de visitas de familiares a residentes en contexto de fin de vida, cada institución deberá desarrollar y publicar un protocolo local de *“Reencuentro Seguro”*, que considere las capacidades particulares de cada institución, respecto a las acciones a realizar en el acompañamiento del residente, tanto por parte del personal de atención socio sanitaria, como por el o los

familiares que sean autorizados a ingresar.

- Identificar posibles lugares de aislamiento en casos de que haya sospecha de COVID-19 en residentes. En caso de no contar con lugares de aislamiento, se debe habilitar algún espacio que cuente con las condiciones señaladas más adelante.
- En el caso de aquellas residencias donde los alumnos en práctica son esenciales para la atención de las personas mayores, se autorizará su ingreso cumpliendo con el mismo procedimiento de ingreso y egreso que el personal de atención directa. Las prácticas deberán corresponder aquellas que aseguren continuidad de cuidados.
- Mantener un stock suficiente de elementos de protección personal (EPP), asegurando una atención segura tanto para los residentes como el personal que otorga los cuidados.

Medidas para la gestión y organización del Recurso Humano

- Identificar el personal de atención directa mínimo necesario para la entrega de cuidados seguros frente al contagio por COVID-19, considerando el número total de residentes.
- Identificar personal de reemplazo para trabajadores frente a posibles contagios o aislamientos preventivos indicados al personal de la institución. Dicho personal, según disponibilidad territorial, podrá ser incorporado desde la Estrategia ELEAM SENAMA, siempre y cuando se cumplan con las condiciones determinadas por el mismo servicio.
- El Director Técnico deberá resguardar que el personal de reemplazo cuente con capacitación de medidas preventivas y manejo de Covid-19, en el caso de que el personal no cuente con esta, se deberá asegurar que la reciba.
- Realizar control de temperatura y otros síntomas y signos respiratorios al ingreso del turno (barrera sanitaria). En caso de presentar manifestaciones sugerentes de infección por COVID-19, se informará a jefatura y se evitará el contacto con las personas mayores hasta descartar el contagio por COVID-19. Posteriormente debe seguir las indicaciones decretadas por la autoridad sanitaria.
- Tener consigo la declaración jurada de estado de salud para ingreso a las residencias de cuidados de largo plazo para personas mayores, disponible en

www.c19.cl³. Esta se realiza a través de la plataforma, pero en casos excepcionales se pudiera rellenar manualmente en papel y ser entregado al director técnico de la institución.

- Para el personal de SENAMA, o representantes de otras instituciones que estén autorizados a ingresar, estos deberán cumplir el mismo protocolo establecido para el ingreso a la residencia.
- Todo personal que ingrese a la residencia deberá cambiar su ropa y calzado en el espacio al interior de la institución dispuesto para este fin, dejándola en una bolsa cerrada, para luego poner su uniforme de trabajo. La ropa utilizada durante el cuidado de los residentes es de uso exclusivo para el lugar donde se realiza el cuidado, quedando prohibido transitar en espacios públicos con ella. Al mismo tiempo, el personal no debe portar anillos o pulseras mientras está en jornada de trabajo. Estos accesorios deben ser retirados antes de comenzar la jornada laboral.
- Como una medida excepcional, se recomienda la reorganización de turnos incorporando mayor flexibilidad de horarios, horarios diferidos, por ejemplo, para evitar aglomeraciones en el transporte público, al igual que dar la posibilidad de cambios en los sistemas de turnos, con el objetivo de disminuir el riesgo de contagio al estar expuestos al transporte público, como también para proteger la salud mental de los trabajadores.

MEDIDAS PARA EL ADECUADO CONTROL Y MONITOREO DE LOS RESIDENTES

Un porcentaje relevante de los ELEM existentes en el país presentan dificultades para afrontar esta emergencia sanitaria, y otorgar cuidados seguros y oportunos a los residentes. Dentro de los principales factores de riesgo presentes en las residencias que otorgan cuidados de largo plazo a personas mayores, en el contexto de la pandemia COVID-19, se encuentran la alta carga de enfermedades crónicas, condición de dependencia funcional y vulnerabilidad social de sus residentes.

En este contexto, adquieren mucha relevancia la implementación de iniciativas para mantener la salud de los residentes, tales como:

- Otorgar los cuidados básicos: alimentación e hidratación adecuada, administración de sus medicamentos habituales, control de signos vitales, aseo y confort según

³<https://www.c19.cl/formularios.html>

requerimientos.

- Favorecer la realización de actividad física (según capacidad intrínseca de cada residente) dentro de la residencia.
- Mantener controladas las enfermedades crónicas, asegurando la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico.
- Promover el contacto por vías seguras no presenciales, como teléfono y redes sociales, con familiares y personas significativas, para evitar la carga emocional del aislamiento.
- Monitorizar el adecuado distanciamiento físico entre los residentes y en los trabajadores, resguardando el correcto uso de EPP durante todo el proceso de atención directa a residentes.

MEDIDAS ANTE PRESENCIA DE COVID-19 EN LA RESIDENCIA

¿Cómo actuar ante signos y síntomas sugerentes de COVID-19 en personas mayores?

- Asegurar que la persona mayor con signos y síntomas sugerentes de COVID-19, descrito al inicio del presente documento, permanezca físicamente aislada de los otros residentes.
- Si el personal de la residencia sospecha de la presencia de síntomas de COVID-19, la persona mayor debe ser aislada y solicitar de inmediato evaluación por profesional médico.
- En caso de no contar con médico y estar conectados a Hospital Digital, el personal de Salud debe buscar orientación por ese medio al FONO: 56227956117.
- Si no cuenta con ninguna de las condiciones anteriores, el equipo debe buscar orientación telefónica llamando al fono Salud Responde (600 360 7777) o dirigirse al centro de salud más cercano.
- Si se requiere acudir al centro de salud se debe asegurar que el traslado, en lo posible, sea realizado a través de un medio que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con personas mayores o pacientes con enfermedades crónicas. Para el traslado deberá usar los EPP estipulados por la autoridad sanitaria frente al contacto con personas catalogadas como casos sospechoso, probable, confirmado o contacto estrecho. Se debe recordar que la mascarilla es útil solamente hasta que se ensucie o humedezca; si eso ocurre, debe ser cambiada.

- Sin indicación médica, no se recomienda la administración de medicamentos para el alivio sintomático.

¿Qué Condiciones debe cumplir el personal para el traslado de la persona mayor con sospecha de COVID-19?

- El director técnico debe designar previamente quien acompañará a la persona mayor en caso de requerir traslado.
- Es importante utilizar los EPP dispuestos en el kit de apoyo, el cual incluye: Mascarilla, pechera desechable manga larga con puño y guantes desechables. Este kit de seguridad debe estar dispuesto en cada residencia.

En el caso de que se descarte COVID-19 y la persona mayor esté en condiciones de volver a la residencia:

- Según la estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA) todos los casos sospechosos deben ser notificados en EPIVIGILA y derivados para la gestión según corresponda en la red asistencial y completar el proceso de trazabilidad y aislamiento.
- Según la TTA, el profesional médico del recinto de salud que evalúa y trata al usuario, es el responsable de realizar la evaluación clínica y solicitar el examen RT-PCR a través de toma de muestra disponible en el centro asistencial y clasificar el caso como: sospechoso, probable o confirmado, también le corresponde evaluar las condiciones clínicas y socio sanitarias que el caso tiene para realizar su aislamiento, aplicando el flujograma de riesgo

En el caso de que se confirme COVID – 19 y su manejo pueda ser domiciliario:

- El profesional de la residencia, junto al profesional de la red de salud, y personal de SENAMA en el caso que corresponda, deben evaluar la posibilidad de que la persona mayor realice el periodo de aislamiento fuera del ELEM, evaluando la opción de una Residencia Espejo Transitoria o una Residencia Sanitaria⁴, según disponibilidad

⁴<https://www.minsal.cl/residencias-sanitarias/>

territorial, dado el alto nivel de vulnerabilidad que presentan las personas mayores usuarias de la residencia.

- Dicha evaluación debe considerar en primera instancia la condición clínica de la persona mayor, además de los recursos sociales y sanitarios del territorio (casa de algún familiar, lugares habilitados en la residencia o fuera de ella por la contingencia, lugar de aislamiento en el hospital, etc.).
- Se debe evaluar además que las condiciones del lugar donde la persona mayor reside cumplan estrictamente con las medidas de prevención y manejo por parte de quienes realizan el cuidado, sumado a que el lugar cuente con las condiciones necesarias según la condición de salud de la persona mayor y con las características mínimas señaladas en el siguiente apartado.
- En el caso de que la residencia esté recibiendo acompañamiento por parte de SENAMA, y se cuente con disponibilidad en el territorio, se evaluarán las medidas a implementar por los equipos SENAMA.
- En el caso de que la persona mayor deba volver al ELEAM, dicho establecimiento debe resguardar que las condiciones de aislamiento disminuyan las posibilidades de contagio con el resto de los residentes y permitan dar continuidad a las indicaciones entregadas por el equipo de salud.

Durante el periodo de estadía de la persona mayor en aislamiento, tanto en un ELEAM como en un domicilio externo a ésta, el equipo de la residencia debe mantener coordinación y contacto permanente con el CESFAM de referencia, para el seguimiento domiciliario por parte del equipo de salud.

Condiciones de zonas de aislamiento para personas mayores con COVID-19 con indicación de manejo en la residencia

Las zonas de aislamiento en una residencia deben ser un espacio que pueda separarse de manera efectiva del resto de las dependencias de la residencia, en algunos casos implicará habilitar nuevas salas u oficinas que puedan contar con las siguientes condiciones:

- Disponer de señalética visible que indique claramente “aislamiento por COVID-19”, donde se describa claramente las precauciones que deben tenerse y el kit o equipamiento de protección a utilizar.
- Disponer fuera de la habitación de una mesa o contenedor con todos los EPP necesarios para una atención segura, junto a los dispensadores con soluciones alcohólicas para realizar una adecuada higienización de manos antes de ingresar y salir de la habitación.
- Puertas en buen estado que cierren completamente.

- Ventanas en buen estado que puedan abrirse con la finalidad de ventilar una vez realizada la desinfección.
- Ventilar frecuentemente las habitaciones (tres o cuatro veces al día, al menos durante diez minutos).
- Baños dispuestos dentro del espacio definido con zona de aislamiento, en caso de no contar ello, debe haber baño portátil dentro de la habitación.
- Muebles de superficie lavable.
- Tarro o cubo de basura con tapa y pedal dentro de cada habitación para eliminar los EEP luego de la atención directa.

En caso de que la persona requiera de hospitalización domiciliaria, se deberá contar además con el siguiente equipamiento:

- Catre clínico que facilite la atención de las personas sin la necesidad de realizar gran esfuerzo físico.
- En el caso de que las personas mayores requieran soporte de oxígeno, esto debe ser coordinado con la red de salud, el que proveerá de los implementos y suministros necesarios para el manejo en la residencia, con un monitoreo permanente.
- En los pasillos de ingreso a las habitaciones debería contarse con dispensadores de alcohol gel anclados a un muro a cierta distancia, o usar dispensadores de mesa y dejarlos en algún lugar próximo antes de ingresar y salir de la habitación.
- Enfatizar sobre la higiene de manos, el que se ejecutará en lavamanos en estaciones de enfermería/clínica o en lavamanos dispuestos al interior de zonas de aislamiento.
- Las personas que cuidan y apoyan a la persona mayor confirmada de COVID - 19 deberán contar con un kit o equipo de protección individual que considere lo indicado por el “Protocolo Referencia para correcto uso de equipo de protección personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID19”. Ver anexo 4:

Del aseo y desinfección de la zona de aislamiento⁵

⁵El protocolo disponibilizado por MINSAL <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>

- Asegurar la correcta limpieza de superficies y espacios clínicos, zona de estar, baños, etc.
- Limpieza de unidad de la persona mayor se hace con las asistentes según protocolo y el personal de aseo debe limpiar tanto las superficies como el piso, muro y ventanas, tomando todas las precauciones definidas para tal efecto. Se debe asegurar que el personal sea previamente capacitado para tal efecto.
- El manejo del material desechable debe precisarse en un contenedor etiquetado o identificado según norma.

El baño de uso exclusivo para persona con sospecha de COVID- 19 debe:

- Tener toallas desechables.
- Ser desinfectado como mínimo 2 veces al día por una persona que utilice antiparras y los siguientes elementos de protección personal desechables: pechera, guantes y mascarilla.

En el caso de que se confirme COVID – 19 y la persona requiera hospitalización:

- La persona mayor recibirá los cuidados necesarios para el manejo de su condición clínica en el contexto de una hospitalización cerrada.
- El ELEAM debe continuar las medidas preventivas y de aislamiento en caso de sospecha de COVID-19, descritas en los puntos anteriores de este documento, para evitar la aparición de nuevos casos.
- Se debe mantener la monitorización de las personas mayores y el personal que tuvieron exposición con el caso confirmado, según lo dispuesto en la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento.
- El personal asignado, dentro de la residencia, para vincularse con la familia y/o tutores, deberá informarles oportunamente sobre la situación de la persona mayor, así como también al resto de los residentes. En los casos que todo el personal sea enviado a cuarentena por la autoridad sanitaria, esta función deberá ser asignada a personal de reemplazo.

Respecto a la duración de los aislamientos

De acuerdo con el Diario Oficial Nº 42.714 del 25 de Julio 2020 las personas diagnosticadas con COVID-19 a través de una prueba PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 14 días desde la fecha de inicio de los síntomas.

b. Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 14 días desde la toma de muestra de la prueba PCR.

Dispóngase que las personas que se hayan realizado la prueba PCR para determinar la presencia de COVID-19, deban cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

CONSIDERACIONES Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS

Medidas frente a la necesidad de realizar ingresos y reingresos de PM a ELEM

Para los ingresos o reingreso de residentes, el ELEM deberá regirse por lo indicado en la normativa vigente del Ministerio de Salud, la cual estipula lo siguiente:

Sólo podrán ingresar nuevos residentes a un ELEM bajo las siguientes condiciones:

- a) No existan personas (residentes o personal) confirmadas de COVID-19 en la residencia.
- b) Cada nuevo residente al ingresar deberá presentar al director técnico del establecimiento o quién este designe, un documento que acredite que se realizó una prueba PCR para SARS-CoV-2 durante los últimos 14 días con resultado negativo, o positivo habiendo cumplido cuarentena y sin presentar sintomatología aguda.
- c) El residente que ingresa al ELEM con resultado de la prueba PCR para SARS-CoV-2 negativo, deberá ser aislado por un tiempo de al menos 14 días, posterior a lo cual se levantará este aislamiento sólo si el nuevo residente no presenta síntomas descritos para COVID-19 según definición ministerial vigente.
- d) Para el aislamiento de los residentes nuevos definidos en el punto c) se deberá disponer de dependencias separadas, con personal de atención exclusivo, utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados por Ministerio de Salud y SENAMA. Éstos deberán contar con al menos un servicio higiénico de uso exclusivo,

el cual deberá mantenerse higienizado de acuerdo a Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 del Ministerio de Salud⁶, vigente.

- e) En aquellos establecimientos que cuenten con tan sólo un servicio higiénico, éste podrá ser empleado por los residentes en aislamiento siempre y cuando posterior a cada uso sea higienizado de acuerdo con lo indicado en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19” del Ministerio de Salud.
- f) Respecto a los reingresos derivados de residencias sanitarias, residencias espejo se reconocerán los días de cuarentena ya realizados.

En caso del reingreso proveniente de hospitales o de hospitalización domiciliaria se deberán completar los días de cuarentena faltantes en el ELEAM, de acuerdo a norma vigente.

Condiciones asociadas

Para el ingreso y reingreso a un ELEAM de una persona mayor, se deberán cumplir **todos** los siguientes requisitos:

Para el ELEAM:

- El establecimiento deberá cumplir con la implementación de todas las medidas preventivas para COVID-19 establecidas en protocolos MINSAL, las cuales deben estar adaptadas a la realidad de cada establecimiento.
- Si el establecimiento contara con un sumario sanitario en curso, debe al menos contar con la copia del correo mediante el cual envió los descargos a la SEREMI de Salud.
- La institución deberá contar con la infraestructura, recursos humanos y equipamientos suficientes para implementar adecuadamente los aislamientos respectivos, y otorgar los cuidados necesarios de acuerdo con lo estipulado en el DS N°14.

Medidas respecto a las visitas

De acuerdo a las previsiones del Plan Paso a Paso vigente y las resoluciones que se emitan a su respecto, podrán realizarse visitas periódicas de familiares a los residentes de los ELEAM, en las siguientes condiciones:

⁶ En caso de no cumplir con estos criterios se puede utilizar las dependencias de residencias sanitarias o ELEAM espejo, según disponibilidad territorial.

- a) El visitante deberá solicitar permiso temporal de visita a ELEAM en www.c19.cl
- b) El visitante menor de 12 años deberá entrar acompañado de un tutor exclusivo responsable.
- c) Para efectos de trazabilidad, toda visita deberá ser registrada al momento del ingreso al establecimiento, inscribiendo fecha y hora, nombre completo, RUN, correo electrónico, dirección y teléfono de contacto.
- d) Previo al ingreso de las visitas se deberá constatar: temperatura, verificar que no presente ningún signo y/o síntoma sugerente de COVID 19, correcto uso de mascarilla, la que deberá emplearse hasta su egreso; lavado de manos con agua y jabón por 40 segundos o empleo de alcohol gel al 70%. Este control deberá realizarlo preferentemente profesionales o técnicos de salud, o en su defecto, personal del ELEAM debidamente capacitado.
- e) Deberá disponer de un protocolo de “reencuentro seguro” que defina el proceso de visita de inicio a fin, visado por el director técnico.

Sin perjuicio de lo anterior la residencia deberá cumplir siempre con:

- f) Disponer de un plan semanal que permita la visita de familiares como máximo dos veces por semana,
- g) El o los días establecidos para las visitas podrán corresponder a cualquier día de la semana, de acuerdo a lo permitido en el Plan Paso a Paso. El horario se establecerá de conformidad a los procesos internos del ELEAM, no pudiendo extenderse más allá de 2 horas.
- h) Solo se permitirán 2 personas como visitantes, por cada residente en cada visita.
- i) El número total de visitantes se establecerá de acuerdo a los espacios disponibles para la recepción de los mismos, no pudiendo exceder en un mismo horario al 20 % del número total de residentes.
- j) Para la realización de las visitas se deberá disponer de un sector diferenciado, abierto o semi-abierto.

Sólo para estos efectos, se entenderá como lugar adecuado para las visitas aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 75% de su perímetro con muros.

- k) Durante la visita se deberá guardar una distancia mínima de dos metros lineales entre mesas o dispositivos dispuestos para la visita.
- l) Las mesas, sillas u otros dispositivos empleados durante las visitas deberán desinfectarse de acuerdo a los protocolos preestablecidos, tanto de manera previa como posterior a las mismas, así como también las zonas de accesos, rutas transitadas, superficies u otros elementos que hayan estado en contacto con los visitantes.

- m) Durante la visita, personal del ELEAM previamente designado deberá supervisar que se mantengan las normas de distancia física entre los residentes y visitantes; que en ningún momento se realice contacto físico ni se entreguen artículos, alimentos o dispositivos de manera directa a los residentes.
- n) Al visitante que no cumpla con las condiciones establecidas se le pedirá el abandono del establecimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrán realizarse visitas empleando elementos de barrera entre visitantes y residentes, siempre que éstos aseguren que no haya contacto entre ambos, bajo las siguientes condiciones:

- Se considerarán como elementos de barrera los que permitan:
 - o Separación total entre visitante y residente; por medio de ventanas, ventanales o similares; que solo permitían el contacto visual entre ellos.
 - o Contacto seguro entre visitante y residente, por medio del uso de cabinas o dispositivos similares que aíslan a las personas, pero permiten el contacto sin posibilidad de transmisión o contagio viral.
- Las barreras que se empleen estarán sujetas a procesos de limpieza y desinfección entre cada visita.

El número de visitantes por ocasión dependerá del medio de separación que se emplee y los procesos de desinfección que deban efectuarse; sin embargo, la frecuencia de visitas se mantendrá de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

Medidas frente a la solicitud de egreso de residentes de ELEAM

Dentro de las situaciones particulares que serán consideradas para la autorización de egresos de residentes de los ELEAM se encuentran:

- Solicitud de egreso por parte del residente, cuando éste se encontrase en condiciones de manifestar voluntad, y aceptación del egreso por parte de la persona de referencia (apoderado, familiar responsable, tutor legal).
- Solicitud de egreso por parte de la persona de referencia y voluntad manifiesta del residente, cuando ésta sea posible de obtener.
- Residentes en cuidados de fin de vida o patología aguda o agudización de sus patologías crónicas que signifiquen un mayor riesgo ante contagio de SARS-CoV2.

- Negación por parte de una persona mayor con COVID-19 positivo, o de la persona de referencia, a trasladarse a un centro asistencial o a otros dispositivos que se hayan establecido para tales fines, cuando el ELEAM no cuente con las condiciones para realizar el aislamiento adecuadamente.

Requisitos asociados:

Para el ELEAM:

Ante la solicitud de egreso, el Director Técnico del ELEAM informará a la SEREMI de salud, la identificación del residente que egresa, las razones de egreso, el número de contacto y la dirección a donde se dirigirá.

- ✓ La persona referente de la persona mayor, deberá firmar una carta compromiso, la cual tendrá que quedar archivada en los registros del ELEAM (Se adjunta formato de carta compromiso).
- ✓ El reingreso durante la emergencia sanitaria será evaluado según las indicaciones vigentes.

Medidas para la salidas de los residentes a realizar caminatas fuera del ELEAM

Con el objetivo de que los residentes mantengan su funcionalidad, las personas mayores del ELEAM que estén en condiciones de salud para realizar caminatas al exterior de éste y tales actividades se encuentren autorizadas de acuerdo al Plan “Paso a Paso”, en caso de ser necesario deberán realizarlas acompañados de un cuidador o de un familiar autorizado, por el Director Técnico del establecimiento respectivo. Las condiciones para salidas son las siguientes:

- Portar identificación
- Usar mascarilla en todo momento (cubriendo boca y nariz) y portar alcohol gel al 70% para desinfectar sus manos en caso de contacto con superficies u otros elementos.
- Realizar un recorrido de una distancia máxima de 200 metros a la redonda.
- Mantener la distancia física de los demás transeúntes u otros residentes y acompañantes durante la caminata.
- No circular ni ingresar a lugares o establecimientos cerrados.
- No realizar compras ni ingerir alimentos o bebidas, tampoco ejecutarán ningún otro tipo de gestiones.

- Podrán detenerse en lugares de esparcimiento público, siempre y cuando éstos se encuentren al aire libre.
- No concurrir a lugares donde exista aglomeración de personas.
- La salida se extenderá por dos horas, como máximo. Al reingresar al establecimiento la persona mayor y su acompañante deberán realizar las medidas que a continuación se detallan en siguiente orden:
 - Lavado de manos con agua y jabón de al menos 40 segundos o usar alcohol gel al 70%.
 - Cambiar las ropas más externas tales como abrigos, chaquetas, pantalones y zapatos.
 - Retirarse la mascarilla si es desechable y botarla de inmediato en una bolsa cerrada o en un basurero con tapa; si es reutilizable depositarla en un cesto de ropa sucia para su posterior lavado.
 - Limpiar con solución desinfectante disponible en el ELEAM, artículos utilizados durante la salida.
 - Lavado de manos con agua y jabón de al menos 40 segundos.

Medidas para la autorización de visitas de familiares a residentes en contexto de fin de vida.

Consideraciones generales

Debido a la restricción de visitas a ELEAM, decretada desde abril del presente año, es que surge la necesidad de establecer las condiciones para propiciar la despedida y acompañamiento de familiares a residentes ELEAM en contexto de fin de vida.

La propia Organización de Estados Americanos (OEA) ha recomendado resguardar este derecho en su documento respecto a COVID-19⁷, contemplando todas las medidas de seguridad apropiadas para evitar el contagio por COVID-19.

Respecto a los casos de pérdida de familiares y personas significativas, se ha descrito mayor presencia de duelos complejos en aquellas personas que no pueden acompañar en el fallecimiento a su ser querido, teniendo un impacto negativo y con mayor presencia de

⁷ Organización de los Estados Americanos (OEA) Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2020, Resolución 1, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

duelos patológicos⁸.

Síndrome de la muerte inminente

De acuerdo a lo establecido en las recomendaciones emitidas por la Sociedad Médica de Cuidados Paliativos de Chile, Sociedad Chilena de Medicina Intensiva, Sociedad Chilena de Medicina de Urgencia y la Sociedad de Geriatria y Gerontología de Chile, se considera el síndrome de muerte inminente como aquel momento caracterizado por un patrón respiratorio característico de síntomas y signos que ocurren en los días y horas previos a la muerte, de forma progresiva, habitualmente descrito como que el paciente está “falleciendo activamente”.

Los signos y síntomas incluyen ⁹:

- Inapetencia y desinterés por ingerir líquidos o alimentos
- Compromiso de conciencia progresivo
- Pérdida del reflejo de deglución y acumulación de secreciones orales
- Alteración del patrón respiratorio con respiración irregular y/o períodos de apnea
- Moteado de extremidades
- Agitación psicomotora (delirium terminal).

El oportuno reconocimiento de este momento en la trayectoria de enfermedad de la persona mayor es primordial, ya que las intervenciones terapéuticas adecuadas son aquellas que¹⁰:

- Buscan detener o suspender las terapias que no contribuyen al confort (ej. monitorización/telemetría, antibióticos, hidratación por vía endovenosa).
- Tratan los síntomas a medida que aparecen.
- Favorecen el acompañamiento y el cuidado.

⁸ Capdevilla I. Las pérdidas y sus duelos. Anales Sis San Navarra [Internet]. 2007 ; 30 (Suppl 3): 163-176. Recuperado el 24 de julio de 2020: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600012&lng=es.

⁹ Sociedad Médica de Cuidados Paliativos de Chile, Recomendaciones en pacientes con enfermedades limitantes de la vida y COVID-19, versión 1.3, 07 de abril 2020, recuperado el 24 de julio de 2020 de: <https://www.socgeriatria.cl/site/wp-content/uploads/2020/04/R>

¹⁰ Sociedad Médica de Cuidados Paliativos de Chile, Recomendaciones en pacientes con enfermedades limitantes de la vida y COVID-19, versión 1.3, 07 de abril 2020, recuperado el 24 de julio de 2020 de: <https://www.socgeriatria.cl/site/wp-content/uploads/2020/04/R>.

Por último, para complementar lo anteriormente expuesto, se recomienda revisar la “Guía para un acompañamiento respetuoso y sensible en los últimos días de vida de una persona mayor residente de un ELEAM en tiempos de COVID-19”. Documento disponible en: http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Acompan%CC%83amiento_respetuoso.pdf

Acciones previas a las visitas

- a) El ELEAM deberá contar con los protocolos necesarios para realizar el acompañamiento del residente y de los familiares que visitarán
- b) Cuando se determine que el residente se encuentre en el proceso de fin de vida, se deberá contactar a los familiares con el tiempo necesario para que éstos puedan gestionar los permisos requeridos, cuando corresponda, explicándoles las medidas de precaución que deberán cumplir durante la visita.
- c) Se deberá informar a los visitantes, que cada familiar deberá llevar una muda de ropa para cambiarse al momento de llegar al ELEAM.

Durante la visita:

- a) El ELEAM deberá disponer de un lugar determinado y seguro para que los familiares puedan realizar el cambio de ropa, dejando sus pertenencias en una bolsa cerrada
- b) Se deberán reforzar las medidas de seguridad y protección con respecto a la transmisión del COVID-19, como el uso de elementos de protección personal (EPP) y conductas acorde a la situación.
- c) El ELEAM otorgará un lugar con privacidad para la despedida del residente, y esta se realizará por un tiempo acordado entre la administración del ELEAM y los familiares.

Una vez se produzca el deceso del residente, se procederá a ejecutar los protocolos de entrega del cuerpo a funeraria y de los objetos a los familiares según el documento Protocolo de manejo de cadáveres de la R.E. N°285 del Ministerio de Salud del 20 de abril de 2020. No se podrán realizar velatorios en el ELEAM.

Siempre se debe propiciar que la familia tenga un trayecto seguro de vuelta a su domicilio, por lo que en caso de angustia severa, se debe contactar a otro familiar para que pueda realizar el acompañamiento.

MEDIDAS EN LA RESIDENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO POR COVID-19

Es la autoridad sanitaria la responsable de implementar el protocolo correspondiente al manejo de cadáveres¹¹, por lo que la residencia deberá proceder según sus directrices. Además, es necesario que las residencias tomen las siguientes acciones:

En el caso de que la persona mayor falleciera en la residencia al momento de encontrarse en seguimiento por la red de salud, se debe informar en forma inmediata al equipo que entregaba atención en la red.

- Será el profesional médico de la residencia quien emita el certificado de defunción, en caso de no contar con él, este documento deberá ser emitido por la red de salud.
- Se deberá coordinar con la red sanitaria local la implementación del “Protocolo para el manejo de cadáveres”, quien deberá velar por su cumplimiento dentro de la residencia.
- En caso de que la persona mayor no cuente con red de apoyo, se deberá coordinar con la red social municipal, las acciones para la sepultación de la persona mayor.
- En el caso de que la persona mayor cuente con red de apoyo familiar o de personas significativas, éstas deberán recibir orientación necesaria para el proceso de sepultación.

Se deberá resguardar el aseo y la limpieza exhaustiva del lugar de fallecimiento de la persona mayor, con las medidas de prevención necesarias para su realización, es importante revisar y reforzar las indicaciones de los protocolos de: Aseo y Limpieza de la Residencia, Emergencias y Urgencias Médicas, Cuidados Básicos de Enfermería. Estos se encuentran disponibles en la página web de SENAMA.

[http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Libro Estandares de Calidad ELEAM 2019 FIANAL.pdf](http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Libro_Estandares_de_Calidad_ELEAM_2019_FI_NAL.pdf)

- El protocolo de funerales del MINSAL, se limita a indicar recomendaciones generales respecto de las ceremonias que involucran al velorio y funeral, pero desde un punto de vista general y de aplicación transversal. es de alcance universal sin que las medidas de prevención queden sujetas o abiertas a modificaciones de orden religioso. Al contrario, se debe tener como premisa permanente el hecho de que los riesgos son siempre los mismos sin importar la religión de los involucrados.

¹¹ Res. Ex N°285, 20 abril 2020, Ministerio de Salud.